

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|----------------|------|-------------------|
| OVIEDO. | 8,00 | pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 | — — |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 | — — |

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Por las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a ser-
vicio gratuito y las que paguen una suscri-
ción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Distrito Mínero de Oviedo

D. Constantino Alonso García, In-
geniero Jefe de este Distrito mí-
nero.

Hago saber: Que D. Angel San-
chez Santos, vecino de Oviedo, ha
presentado solicitud de registro de
treinta y nueve hectáreas de la mina
de hierro, que se conocerá con el
nombre de "Magnética", sita en el
concejo de Salas.

Verifica su designación en la for-
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida
la estaca segunda de la concesión
"Electra", número 23.768 y desde
dicho punto de partida en dirección
Este, se medirán 100 metros, y se
colocará la primera estaca; de 1.^a a
2.^a Sur, 500 metros; de 2.^a a 3.^a Es-
te, 100 metros; de 3.^a a 4.^a Sur, 400
metros; de 4.^a a 5.^a Oeste, 400 me-
tros; de 5.^a a 6.^a Norte, 100 metros;
de 6.^a a 7.^a Oeste, 400 metros; de
7.^a a 8.^a Norte, 400 metros; de 8.^a a
9.^a Este, 600 metros; de 9.^a a punto
de partida Norte, 400 metros, que-
dando cerrado el perímetro de las
39 hectáreas. Los rumbos son los
mismos que los de la referida conce-
sión "Electra", número 23.768, con
la cual intestará.

Igualmente hago saber que por
decreto de este día, ha admitido el
Sr. Gobernador civil dicho registro
con el número 23.959, sin perjuicio
de tercero, mandando que se expi-
dan edictos que se fijarán en la tabla
de anuncios de esta Jefatura y en el
concejo de dicho Ayuntamiento, in-
sertándose también en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que si
alguna persona tuviera que oponer-
se, lo verifique, ante el Gobierno cí-
vil, en la forma y plazo de sesenta
días que están prevenidos en el ar-
tículo 24 de la Ley de 4 de marzo
de 1868.

Oviedo, 25 de abril de 1938.—Se-
gundo Año Triunfal.—El Ingeniero-
Jefe, Constantino Alonso García.

Don Constantino Alonso García, In-
geniero Jefe de este Distrito Mí-
nero.

Hago saber: Que D.^a Anita Mori
de Granda, vecina de Gijón, ha pre-
sentado solicitud de registro de cien-
to veinticuatro hectáreas de la mina
de hierro, que se conocerá con el
nombre de "Josefina", sita en Susa-

casa, parroquia de Santa Eulilia de
Nembro, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la for-
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida
la esquina Noroeste del horno pro-
piedad de D. Tomás Pola y García,
y desde él se medirán 200 metros
para colocar la 1.^a estaca, de 1.^a a
2.^a en dirección Este Sur, se medirán
600 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección
Suroeste, 500 metros; de 3.^a a 4.^a
Oeste Norte, 200 metros; de 4.^a a 5.^a
Suroeste, 300 metros; de 5.^a a 6.^a
Oeste Norte, 300 metros; de 6.^a a 7.^a
Suroeste, 200 metros; de 7.^a a 8.^a
Oeste Norte, 900 metros; de 8.^a a
9.^a Noroeste, 1.000 metros; de 9.^a a
1.^a en dirección Este Sur, se medirán
800 metros, cerrando así el perímetro
de las ciento veinticuatro hectáreas
solicitadas.

Los rumbos al verdadero. Esta de-
signación comprende el terreno de
las caducadas llamadas "Margarita",
número 16.760, "Anita", número
17.025 y la "Susacasa", número
17.177.

Igualmente hago saber que por
decreto de este día, ha admitido el
Sr. Gobernador civil dicho registro
con el número 23.961, sin perjuicio
de tercero, mandando que se expi-
dan edictos que se fijarán en la tabla
de anuncios de esta Jefatura y en el
concejo de dicho Ayuntamiento, in-
sertándose también en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que si
alguna persona tuviera que oponer-
se, lo verifique, ante el Gobierno
civil, en la forma y plazo de sesenta
días que están prevenidos en el ar-
tículo 24 de la Ley de 4 de marzo
de 1868.

Oviedo, 18 de abril de 1938.—Se-
gundo Año Triunfal.—El Ingeniero-
Jefe, Constantino Alonso.

Comisión provincial de Incauta- ción de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido
en el artículo 6.^o del Decreto-Ley
número 108, he mandado instruir
expediente sobre declaración de res-
ponsabilidad civil, contra Antonio
Fernandez Cuervo, vecino de So-
grandio, habiendo nombrado Juez
instructor al de primera instancia de
Oviedo, que actuará en su domicilio
oficial.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL de la provincia
para dar cumplimiento a lo preve-
nido en la letra C) de la Norma
tercera de la Orden de 10 de enero
de 1937.

Oviedo, 22 de abril de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—El Presi-
dente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido
en el artículo 6.^o del Decreto-Ley
número 108, he mandado instruir
expediente sobre declaración de res-
ponsabilidad civil, contra José María
Fernandez Riesgo, vecino de Pillar-
no; José María Suarez García, Fran-
cisco Viña Sirgo, José Manuel Rodri-
guez Fernandez y Jesús Alonso Al-
varez, de San Martín de Podes; Isaac
Fco. Garavito Fernandez, de Cué;
Modesto Lordas Gutierrez, de Co-
lombres; Angel Huergo Bada, de
Nueva y Amaro Sanchez García, de
Gijón; habiendo nombrado Juez ins-
tructor a los de primera instancia de
Llanes y Avilés y Especial de Gijón,
que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL de la provincia,
para dar cumplimiento a lo preveni-
do en la letra C) de la Norma terce-
ra de la Orden de 10 de enero de
1937.

Oviedo, 21 de marzo de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—El Presi-
dente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido
en el artículo 6.^o del Decreto-Ley
número 108, he mandado instruir
expediente sobre declaración de res-
ponsabilidad civil, contra Manuel
Naves (a) Manolo Felipe, vecino de
Caldero (San Esteban de las Cruces),
habiendo nombrado Juez instructor
al de primera instancia de Oviedo,
que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, para dar cumplimiento a lo pre-
venido en la letra C) de la Norma
tercera de la Orden de 10 de enero
de 1937.

Oviedo, 7 de abril de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—El Presi-
dente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido
en el artículo 6.^o del Decreto-Ley
número 108, he mandado instruir
expediente sobre declaración de res-
ponsabilidad civil, contra Arsenio
Gómez, vecino de Gijón, habiendo
nombrado Juez instructor al Especial
Delegado de Gijón, que actuará en
su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL de la provincia
para dar cumplimiento a lo preve-
nido en la letra C) de la Norma ter-
cera de la Orden de 10 de enero de
1937.

Oviedo, 27 de abril de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—El Presi-
dente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido
en el artículo 6.^o del Decreto-Ley
número 108, he mandado instruir ex-
pediente sobre declaración de res-
ponsabilidad civil, contra Estanislao
Montes Gamonal, vecino de Las Co-
lladas (Bimenes), habiendo nombrado
Juez instructor al de primera instan-
cia de Siero, que actuará en su do-
micilio oficial.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL de la provincia,
para dar cumplimiento a lo preveni-
do en la letra C) de la Norma tercera
de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de abril de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—El Presi-
dente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido
en el artículo 6.^o del Decreto-Ley
número 108, he mandado instruir ex-
pediente sobre declaración de res-
ponsabilidad civil, contra Amalio
Ordoñez Montes, vecino de Tabal-
les (Bimenes), habiendo nombrado
Juez instructor al de primera instan-
cia de Siero, que actuará en su do-
micilio oficial.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL de la provincia

para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Estebanez Valdés, vecino de Las Regueras, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Feliciano Cueto Espina, vecino de Gijón; Manuel Pereda Bustamante, de Llanes; Manuel Prieto Alonso, de Cabralés; Prudencio Perez Charro, de Gijón; César Menendez Alvarez, de Illas; Nicanor García Lopez, de Miranda y Joaquín Crespo García, de Villaviciosa; habiendo nombrado Juez instructor a los de primera instancia de Llanes, Avilés y Villaviciosa y Especial de Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Cifuentes, vecino de Gijón; Remigio Arduengo Rubio, de Sames; Avelino Navarro de la Vega, de Villar; Herminio Suarez Nuevo, de San Sebastián y Ramón Riesgo Muñiz, de Pillarno; habiendo nombrado Juez instructor a los Jueces de primera instancia de Cangas de Onís y Avilés, y Especial de Gijón que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Cecilio Marcos Ordoñez, vecino de San Julián (Bimenes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Adolfo Rodríguez, vecino de Valdesoto (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aquilino Gonzalez Garcia, vecino de Santa Marina (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al señor Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eulogio Roza, vecino de Bobes

(Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ernesto Moro, vecino de Pola de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fuego Alvarez, vecino de Tifiana (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Casio Martínez Gonzalez, vecino de Ponga, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onís, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de marzo.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Hortal Montes, vecino de Miyares, (Sariego), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sariego, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Hernan Otero Alvarez, vecino de Arbeyales, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Lozano Gomez, vecino de Tremado, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

COMANDANCIA DE MARINA DE FERROL

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de inscriptos alistados para el servicio de la Armada por el distrito marítimo de Ribadeo, en el año 1938 y que, por tanto, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para la aplicación de la

vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada:

Número 1: Jesús Amalio Mendez González, hijo de Amalio y Rosa, natural de El Franco, nacido el día 2 de febrero de 1919.

2: José Ramón Amador Mendez e Iglesias, de José Antonio y María, de Tapia, el 19 de junio de 1919.

4: Francisco José García y García, de Benito y Josefa, de Castropol, el 11 de enero de 1919.

5: Cándido Sanjurjo Fernández, de Pedro y Josefa, de Vegadeo, el 15 de enero de 1919.

8: Abelardo Justo Amor Rodríguez, de José y Amelia, de Vegadeo, el 1 de marzo de 1919.

11: Ramón García y Martínez, de José María y María, de Tapia, el 31 de marzo de 1919.

22: Ricardo Álvarez Gallo, de Laureano y Josefa, de Vegadeo, el 3 de julio de 1919.

25: Francisco Pedro Argul Pérez, de Florentino y Rosario, de El Franco, el 14 de julio de 1919.

26: Eladio Fernández Acevedo, de Manuel y Modesta, de Vegadeo, el 14 de julio de 1919.

28: Gregorio Díaz García, de José y Benigna, de Castropol, el 25 de julio de 1919.

33: Germán Arango Travieso, de Manuel y Encarnación, de Vegadeo, el 10 de septiembre de 1919.

34: Lorenzo Ruiz y Fernández, de Eduardo y Asunción, de Castropol, el 24 de septiembre de 1919.

40: Francisco Álvarez y García, de Antonio y Esperanza, de Castropol, el 13 de noviembre de 1919.

43: José Talía Murias, de José y Genoveva, de Vegadeo, el 26 de noviembre de 1919.

51: Manuel Amor Mastache, de Dolores, de Vegadeo, el 20 de diciembre de 1919.

Ribadeo, 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ayudante de Marina, Jesús Baños.

Delegación de Hacienda de Oviedo

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósitos en metálico número 103 de entrada y 8.282 de Registro, constituido por el señor Depositario Pagador de Hacienda de esta Capital, en 15 de febrero de 1936, importante 30.318,40 pesetas, procedente del abintestato de don Antonio Jardón, en que fué declarado heredero el Estado, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo mencionado.

Se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamen-

to de la caja general de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del referido resguardo quedando anulado el original.

Oviedo 30 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, José María Santos Tercero.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Formado el Padrón del impuesto de plagas del campo, de este concejo, correspondiente al ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde de Presidente, José María Suárez Rodríguez.

DE QUIROS

ANUNCIO

Hallándose confeccionado el Padrón del Repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, para el ejercicio actual de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes, puedan examinarlo y formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Quiros, a 30 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José G. Viescas.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, y por acuerdo de esta gestora fecha 29 de los corrientes, se anuncia para su provisión interinamente durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente en que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de 19 de junio último y la del 27 de enero del corriente año. Dicha plaza pertenece a la segunda categoría del cuerpo de Secretarios.

Soto del Barco, a 30 de abril de 1938, Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Valles.

DE GRADO

EDICTO

Habiendo sido robadas, durante la dominación roja en esta villa, las obligaciones del empréstito municipal números 81, 82, 84/91, 94/118, 120/125, 226/228, 230, 231,

233/250, 511, 512, 514, 516/518, 520/530, en total ochenta y una, por un valor nominal de 40.500 pesetas, que su propietario D. Amador Álvarez Estrada, vecino de La Mata, en este concejo, tenía depositadas, para su custodia, en el Banco Español de Crédito de esta localidad, se hace público a los efectos reglamentarios, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y periódico «La Nueva España», de Oviedo, se expedirán nuevos títulos a nombre de dicho Sr., sin responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

Grado, 28 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, David Rodríguez Longoria.

DE OVIEDO

Anuncio

La Comisión municipal permanente, en reunión ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, acordó, en principio, la aprobación de una propuesta de habilitación de créditos por importe total de ochenta y nueve mil noventa y tres pesetas con veinte céntimos, a base de transferencias, todo ello dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y hallándose en tramitación el expediente reglamentario, se hace público por término de quince días, durante los cuales, los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Negociado de Hacienda de la Secretaría y formular las reclamaciones que estimen oportunas para ante el Ayuntamiento pleno.

Oviedo, a 6 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Plácido A. Buylá.

DE QUIROS

ANUNCIO

En poder de los vecinos de este concejo que a continuación se expresan, se hallan depositadas las caballerías que se indican, las cuales han sido halladas causando daños en propiedades particulares y desconociéndose el dueño de las mismas, se hace público por medio del presente, a fin de que aquéllos que se consideren ser sus dueños, pasen a recogerlas, previa la justificación de la legítima propiedad de las mismas, y abono de los gastos que tienen originados, advirtiendo, que, pasado el plazo de diez días desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se presente persona alguna reclamando aquéllas, se procederá a la subasta de las mismas, de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

En poder de José García Viescas, vecino de Renderos, se halla depositado un caballo negro, de seis cuartas y media de alzada.

En poder de Emilio Osorio Fernández, de Ricabo, se halla depositada una yegua, de color pardo, de seis cuartas y de nueve años.

Manuel Fernández, de Ricabo, tiene un caballo, castaño, de seis cuartas y quince años.

En poder de Vicente Álvarez Martínez, de Llanuces, una yegua pelicana, de ocho años, siete cuar-

tas de alzada, marcada con la marca de la Remonta del Estado en la parte superior de la pata traseira izquierda y una S en el anca del mismo lado.

En poder de Aurelio Arias, de Coañana, se halla depositado un macho negro, de dieciséis años y siete cuartas.

Manuel Menéndez, de Villamarcel, tiene un caballo blanco de siete cuartas y once años.

Constantino del Corro, vecino de Lindes, tiene un caballo de siete años, castaño, careto y de seis cuartas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Consistoriales de Quiros, a 4 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José G. Viescas.

DE SARRIEGO

Anuncio

Habiéndose formado el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente a los ejercicios de 1936 1937 y 1938 refundidos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, conforme determina el artículo 510 del estatuto municipal vigente, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes.

Durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Sariego, a 29 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Peña.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala accidental de la Audiencia territorial de Oviedo.

CERTIFICO: Que en el juicio de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Casariego, en nombre de Don Enrique Rodríguez Bustelo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo de tres y ocho de marzo del corriente año, declarando la incompatibilidad de los funcionarios técnicos del Ayuntamiento para realizar trabajos particulares, se dictó la sentencia que copiada literalmente, dice lo siguiente:

Sres. Prendes Pando.—Vilches.—Basanta.—Por parte al Procurador de los Tribunales Sr. Casariego, en nombre de quien comparece y por interpuesto el recurso de plena jurisdicción; librese comunicación al Sr. Alcalde de esta ciudad, para que remita el expediente gubernativo en término de cuatro días, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas tienen

do interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.—Oviedo, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rubricado.—Ante mí.—Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vidal Castro.

—:—

Don José Vidal Castro Oficial de Sala accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia de Oviedo, entre D. Angel Zapico Diaz y Don Mariano Rodriguez Penagos y otra se dictó por la Sala de lo civil la sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en parte la sentencia apelada en cuanto desestimo la excepción de falta de acción alegada por el demandado D. Mariano Rodriguez Penagos, y declaro la nulidad del contrato que en once o primero de marzo de mil novecientos treinta y tres, celebraron los demandados y absolvió a don Mariano Rodriguez Penagos, de lo demás que es objeto de la demanda, y la debemos revocar y revocamos en cuanto no dió lugar a la restitución pedida por este demandado y en su consecuencia por méritos de la base compensatoria establecida en el considerando quinto, condenamos a la demandada D.^a Constantina Vazquez Zapico, a que abone al también demandado D. Mariano, la cantidad de cinco mil trescientas veintisiete pesetas, que es el saldo deudor que de aquélla le resulta, todo ello sin expresa condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la parte rebelde, a no ser que se opte por que se notifique personalmente.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Cován.—J. M. Cremades.—Joaquín Vilches.—Andrés Basanta Silva,

Publicación:

Se publico esta sentencia por el Sr Magistrado Ponente celebrando audiencia publica en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, veintitres de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitres de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Luis Mi-

guel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don José Valledor Mendez, mayor de edad, chauffeur, vecino que fué de Serrapio, en el concejo de Aller, y hoy en paradero ignorado, sobre propiedad de cinco mil cincuenta pesetas, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, por segunda vez, para que el día diez del actual, a las once, comparezca en Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don Juan Bahillo Salomón y don Francisco Cantera, mayores de edad, vecinos de Sotroñido en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, obrero jubilado el primero y minero el segundo, sobre propiedad de setenta y cinco mil setecientas pesetas, acordó se emplase a los demandados como lo verifico a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma a medio de Procurador, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra D. Celestino Rodriguez Cordero, mayor de edad, vecino que fué de Cabañaquinta, y en la actualidad con domicilio desconocido, sobre propiedad de cantidad y otros extremos, acordó se emplase al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que en el término de nueve días, comparezca en dichos autos, y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra D. Felipe Garcia Garcia, mayor de edad, maestro municipal de Sotroñido, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de dos mil pesetas y otros extremos, acordó se emplase al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que en el término de nueve días, comparezca en di-

hos autos y conteste a la demanda, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra D. Francisco Fernandez, mayor de edad, industrial, vecino que fué de Cabañaquinta, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de mil cuarenta y nueve pesetas, acordó se emplase al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de nueve días, comparezca en dichos autos, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE AVILES

Cédulas de citación

En sumario número 41 del corriente año que en este Juzgado se instruye por robo de dinero y efectos, cuyo hecho tuvo lugar en esta villa el once de abril de 1937, el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado se cite a medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las perjudicadas Carmen Posse Reales, de 39 años de edad, casada, hija de Manuel y de Esperanza, natural de Madrid, y Pura Albajara Alcalide, de 24 años de edad, soltera, ambas domiciliadas en esta villa, carretera de San Cristobal, y actualmente ausentes en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a dicha inserción, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración.

Y a los fines acordados, libro la presente en Avilés, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para.

—:—

En sumario número 5 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por muerte y lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, ocurrido en 27 de diciembre de 1936, el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, he acordado se cite a medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los lesionados José Antonio Lopez Perez, de 29 años de edad, casado, choffer, domiciliado en Avilés, Vicente Ordoñez Vega, de 23 años de edad, soltero, marinero, también domiciliado en Avilés, y Joaquín Martínez Garmón, de 26 años de edad, soltero, pintor, hijo de Ezequiel y Clotilde, vecino de León y domiciliado en Avilés, actualmente en ignorado paradero; para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, y que se les instruya al propio tiempo de los derechos a que se refiere el ar-

tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Avilés, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para.

DE INFIESTO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 7 de 1938, seguido por lesiones al niño José Luis Gonzalez Delmiro, se cita a Ramón Fernandez Argüelles, de 24 años de edad, soltero, choffer, desconociéndose su domicilio, y a Ignacio Artabe Undurraga, mecánico, de 36 años de edad, vecino de Bilbao, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de cinco días, con el fin de ser oídos en el sumario arriba expresado, apercibidos de que en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infiesto, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

D. Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco, Teniente Auditor de la Armada y Juez de causas de esta Ayudantía de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscripto de la Armada perteneciente al cupo de 1929, Alvaro Diez Cartón, hijo de Pedro y de María, de veintinueve años de edad, que residía últimamente en Miranda (Avilés), a fin de que en el plazo de un mes se presente en este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que le instruyo por delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Así mismo encargo a las Autoridades civiles y militares, que procedan a la detención del mencionado individuo, conduciéndole ante mi presencia.

Avilés, 9 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Auditor Juez instructor, Manuel de Arizmendi.

Comandancia Militar de Gijón

Edicto

Don Juan González Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido a don Alfredo Heres Menendez, por pérdida de Título de Propiedad de la embarcación «Perla n.º 2» folio 1.527, de la inscripción de Luanco.

Hago saber: Que por Decreto Autorizado de la Autoridad Jurisdiccional del Departamento Marítimo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor el expresa o Título incurriendo responsabilidad el que lo posea y no haga entrega del mismo, en el plazo de un mes a partir de esta fecha.

Dado en Gijón, a 30 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan González Toca.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial